lidades de ayuda que tendrán el carácter de actividad continuada.

Entre dichas modalidades se encuentra la de «Protésica y Odontológica», que desarrolla la Sección 1.ª del Capítulo II del mencionado Reglamento.

Habiéndose presentado solicitudes de ayudas para la citada modalidad, esta Dirección General de la Función Pública, de acuerdo con las facultades que le confiere la Disposición Adicional de la Orden citada,

## RESUELVE

Primero. Publicar el listado del personal laboral admitido para la concesión de ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio de 1998, en la modalidad de «Protésica y Odontológica», ordenado alfabéticamente. Dicho listado se refiere a las solicitudes presentadas entre el 2 de enero y el 30 de septiembre de 1998.

Segundo. Publicar el listado provisional del personal laboral excluido en la mencionada modalidad, con indicación de las causas de exclusión y referido igualmente al mismo período.

Tercero. Los listados a que hacen referencia a los puntos anteriores se encuentran expuestos en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias.

Cuarto. Contra lo establecido en la presente Resolución, los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen pertinentes ante esta Dirección General de la Función Pública, en el plazo de quince días naturales a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Dichas reclamaciones se presentarán en cualquier Centro Directivo de la Administración de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38, apartado 4, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 6 de noviembre de 1998.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

# **CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA**

ACUERDO de 13 de octubre de 1998, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza el gasto de la Consejería para el Convenio de Colaboración en materia de Formación Profesional Ocupacional con Comisiones Obreras de Andalucía.

En el Pacto por el Empleo y el Desarrollo Económico de Andalucía, suscrito por la Junta de Andalucía con la Confederación de Empresarios de Andalucía y las Organizaciones Sindicales Comisiones Obreras de Andalucía y la Unión General de Trabajadores de Andalucía, las partes se comprometen a poner en marcha acciones en materia de Formación Profesional Ocupacional.

En el citado Pacto se expone la necesidad de llevar a cabo políticas activas de empleo para mejorar la cualificación profesional de la población activa andaluza, facilitar la inserción laboral de los desempleados e incentivar la creación de empleo estable.

Dentro de las políticas activas de empleo, un lugar preferente lo ocupa la Formación Profesional como instrumento de valorización de los recursos humanos. Esta formación ha de estar orientada específicamente al empleo. Las acciones de Formación Profesional Ocupacional previstas en el Pacto por el Empleo y Desarrollo Económico de Andalucía se desarrollan a través de los medios propios de la Administración y fundamentalmente mediante la colaboración de empresas, entidades sin ánimo de lucro, Corporaciones Locales y Organismos Públicos. Y entre la entidades colaboradoras participa Comisiones Obreras de Andalucía, por su profundo conocimiento del mercado de trabajo, que le cualifica especialmente para la impartición de acciones de Formación Profesional Ocupacional que se ajusten a las necesidades de dicho mercado y que sean especialmente adecuadas para la creación de empleo.

Asimismo, Comisiones Obreras de Andalucía está capacitada para extender la oferta formativa a todos los sectores productivos, así como para cubrir las demandas de cualificación en zonas deprimidas y en los colectivos que encuentran más dificultades de intergración laboral.

Por todo ello, la Consejería de Trabajo e Industria Ilevará a cabo este Acuerdo a través de un Convenio de Colaboración con la Entidad Comisiones Obreras de Andalucía para la ejecución de acciones en materia de Formación Profesional Ocupacional por un importe total de mil doscientos veintiséis millones ciento noventa y tres mil pesetas (1.226.193.000 ptas.). El objeto de este Convenio es la impartición de trescientos sesenta y tres cursos y afectará a 5.445 alumnos de toda Andalucía.

La normativa presupuestaria vigente establece en el artículo 104 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el artículo 26 de la Ley de Presupuestos (Ley 7/1996), que se requerirá Acuerdo del Consejo de Gobierno para aprobar subvenciones por importe superior a quinientos millones de pesetas.

Vistas las disposiciones legales citadas y demás de general aplicación, el Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejero de Trabajo e Industria, en su reunión del día 13 de octubre de 1998, adopta el siguiente

#### ACUERDO

Primero. Autorizar la concesión de la subvención de mil doscientos veintiséis millones ciento noventa y tres mil pesetas (1.226.193.000 ptas.) a Comisiones Obreras de Andalucía, mediante Convenio de Colaboración entre la Consejería de Trabajo e Industria y dicha entidad para acciones de Formación Profesional Ocupacional.

Segundo. Se faculta al Consejero de Trabajo e Industria para dictar cuantas disposiciones fueren necesarias para la puesta en práctica y ejecución del presente Acuerdo.

Sevilla, 13 de octubre de 1998

MANUEL CHAVES GONZALEZ Presidente de la Junta de Andalucía

GUILLERMO GUTIERREZ CRESPO Consejero de Trabajo e Industria

ACUERDO de 13 de octubre de 1998, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza el gasto de la Consejería para el Convenio de Colaboración en materia de Formación Profesional Ocupacional con la Confederación de Empresarios de Andalucía.

En el Pacto por el Empleo y el Desarrollo Económico de Andalucía, suscrito por la Junta de Andalucía con la Confederación de Empresarios de Andalucía y las Organizaciones Sindicales Comisiones Obreras de Andalucía y la Unión General de Trabajadores de Andalucía, las partes se comprometen a poner en marcha acciones en materia de Formación Profesional Ocupacional.

En el citado Pacto se expone la necesidad de llevar a cabo políticas activas de empleo para mejorar la cualificación profesional de la población activa andaluza, facilitar la inserción laboral de los desempleados e incentivar la creación de empleo estable.

Dentro de las políticas activas de empleo, un lugar preferente lo ocupa la Formación Profesional como instrumento de valorización de los recursos humanos. Esta formación ha de estar orientada específicamente al empleo.

Las acciones de Formación Profesional Ocupacional previstas en el Pacto por el Empleo y Desarrollo Económico de Andalucía se desarrollan a través de los medios propios de la Administración y fundamentalmente mediante la colaboración de empresas, entidades sin ánimo de lucro, Corporaciones Locales y Organismos Públicos. Y entre la entidades colaboradoras participa la Confederación de Empresarios de Andalucía, por su profundo conocimiento del mercado de trabajo, que le cualifica especialmente para la impartición de acciones de Formación Profesional Ocupacional que se ajusten a las necesidades de dicho mercado y que sean especialmente adecuadas para la creación de empleo.

Asimismo, la Confederación de Empresarios de Andalucía está capacitada para extender la oferta formativa a todos los sectores productivos, así como para cubrir las demandas de cualificación en zonas deprimidas y en los colectivos que encuentran más dificultades de intergración laboral.

Por todo ello, la Consejería de Trabajo e Industria Ilevará a cabo este Acuerdo a través de un Convenio de Colaboración con la Confederación de Empresarios de Andalucía para la ejecución de acciones en materia de Formación Profesional Ocupacional por un importe total de mil quinientos millones de pesetas (1.500.000.000 de ptas.). El objeto de este Convenio es la impartición de ciento cincuenta y dos cursos y afectará a 2.346 alumnos de toda Andalucía.

La normativa presupuestaria vigente establece en el artículo 104 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el artículo 26 de la Ley de Presupuestos (Ley 7/1996), que se requerirá Acuerdo del Consejo de Gobierno para aprobar subvenciones por importe superior a quinientos millones de pesetas.

Vistas las disposiciones legales citadas y demás de general aplicación, el Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejero de Trabajo e Industria, en su reunión del día 13 de octubre de 1998, adopta el siguiente

## ACUERDO

Primero. Autorizar la concesión de la subvención de mil quinientos millones de pesetas (1.500.000.000 de ptas.) a la Confederación de Empresarios de Andalucía, mediante Convenio de Colaboración entre la Consejería de Trabajo e Industria y dicha entidad para acciones de Formación Profesional Ocupacional.

Segundo. Se faculta al Consejero de Trabajo e Industria para dictar cuantas disposiciones fueren necesarias para la puesta en práctica y ejecución del presente Acuerdo.

Sevilla, 13 de octubre de 1998

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MANUEL CHAVES GONZALEZ

ACUERDO de 13 de octubre de 1998, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza el gasto de la Consejería para el Convenio de Colaboración en materia de Formación Profesional Ocupacional con Unión General de Trabajadores de Andalucía.

En el Pacto por el Empleo y el Desarrollo Económico de Andalucía, suscrito por la Junta de Andalucía con la Confederación de Empresarios de Andalucía y las Organizaciones Sindicales Comisiones Obreras de Andalucía y la Unión General de Trabajadores de Andalucía, las partes se comprometen a poner en marcha acciones en materia de Formación Profesional Ocupacional.

En el citado Pacto se expone la necesidad de llevar a cabo políticas activas de empleo para mejorar la cualificación profesional de la población activa andaluza, facilitar la inserción laboral de los desempleados e incentivar la creación de empleo estable.

Dentro de las políticas activas de empleo, un lugar preferente lo ocupa la Formación Profesional como instrumento de valorización de los recursos humanos. Esta formación ha de estar orientada específicamente al empleo.

Las acciones de Formación Profesional Ocupacional previstas en el Pacto por el Empleo y Desarrollo Económico de Andalucía se desarrollan a través de los medios propios de la Administración y fundamentalmente mediante la colaboración de empresas, entidades sin ánimo de lucro, Corporaciones Locales y Organismos Públicos. Y entre la entidades colaboradoras participa la Unión General de Trabajadores de Andalucía, por su profundo conocimiento del mercado de trabajo, que le cualifica especialmente para la impartición de acciones de Formación Profesional Ocupacional que se ajusten a las necesidades de dicho mercado y que sean especialmente adecuadas para la creación de empleo.

Asimismo, la Unión General de Trabajadores de Andalucía está capacitada para extender la oferta formativa a todos los sectores productivos, así como para cubrir las demandas de cualificación en zonas deprimidas y en los colectivos que encuentran más dificultades de intergración laboral.

Por todo ello, la Consejería de Trabajo e Industria llevará a cabo este Acuerdo a través de un Convenio de Colaboración con la Entidad Unión General de Trabajadores de Andalucía para la ejecución de acciones en materia de Formación Profesional Ocupacional por un importe total de mil doscientos veintiocho millones ochocientas sesenta y cuatro mil trescientas ochenta pesetas (1.228.864.380 ptas.). El objeto de este Convenio es la impartición de doscientos veintitrés cursos y afectará a 3.345 alumnos de toda Andalucía.

La normativa presupuestaria vigente establece en el artículo 104 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el artículo 26 de la Ley de Presupuestos (Ley 7/1996), que se requerirá Acuerdo del Consejo de Gobierno para aprobar subvenciones por importe superior a quinientos millones de pesetas.

Vistas las disposiciones legales citadas y demás de general aplicación, el Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejero de Trabajo e Industria, en su reunión del día 13 de octubre de 1998, adopta el siguiente

### ACUERDO

Primero. Autorizar la concesión de la subvención de mil doscientos veintiocho millones ochocientas sesenta y cuatro mil trescientas ochenta pesetas (1.228.864.380 ptas.) a Unión General de Trabajadores de Andalucía, mediante Convenio de Colaboración entre la Consejería de Trabajo e Industria y dicha entidad para acciones de Formación Profesional Ocupacional.